

1043

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 11.803/86.-

BUENOS AIRES, 7 MAY 1986

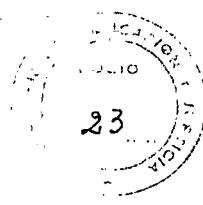
VISTO las actuaciones por las que el CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA "CARLOS LOPEZ BUCHARDO" dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, solicita incorporar diversas opciones instrumentales en el Profesorado Nacional y en el Profesorado Superior, y

CONSIDERANDO:

Que no está previsto en el plan de estudios vigente -Resolución s/n. del 10-4-1958- la posibilidad de ampliar las especialidades instrumentales que actualmente se dictan en dicho establecimiento.

Que la flexibilización de la normativa vigente, permitirá incorporar nuevas opciones instrumentales, en el Profesorado Nacional y en el Profesorado Superior de los establecimientos de nivel terciario dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA donde se cursa la especialidad Música.

Que la puesta en marcha de carreras como "Saxofón" (Actuación N° 1228/85); "Bandoneón" (Actuación N° 1146/85); "Flauta Dulce" (Actuación N° 1298/85), y otras carreras que



Ministerio de Educación y Justicia

pudieran implantarse en el futuro, sólo implica incorporar en cada caso el instrumento respectivo, ya que las restantes asignaturas se cursan en las cátedras paralelas que funcionan para otros instrumentos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los establecimientos de nivel Terciario dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA en los cuales se imparten el Profesorado Nacional o el Profesorado Superior de Música, a incorporar nuevas opciones instrumentales, previa autorización del mencionado organismo.

ARTICULO 2º.- La disposición que autorice la apertura de nuevas opciones instrumentales deberá contar con la partida presupuestaria correspondiente y con el plan de estudios aprobado por la Resolución Ministerial respectiva.

ARTICULO 3º.- Las restantes materias de los Planes de estudio pertinentes se cursarán en las cátedras paralelas que funcio-



24

Ministerio de Educación y Justicia

nan para otros Instrumentos.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA a sus efectos.

RESOLUCION N° 1043

DR. CARLOS R. S. ALGONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Handwritten signature]